



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3009 (Original 1731)**

Sancionada el 18/08/54. Promulgada el 26/08/54

Publicada en el Boletín Oficial N° 4750, del 2 de Setiembre del 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a favor de la señora HELENA S. VDA. DE SINAVSKY, una pensión de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.- m/n.) mensuales, por el término de cinco años, contados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en la de presupuesto general.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.  
POR TANTO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Despacho, Agosto 26de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro de Leyes.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres

